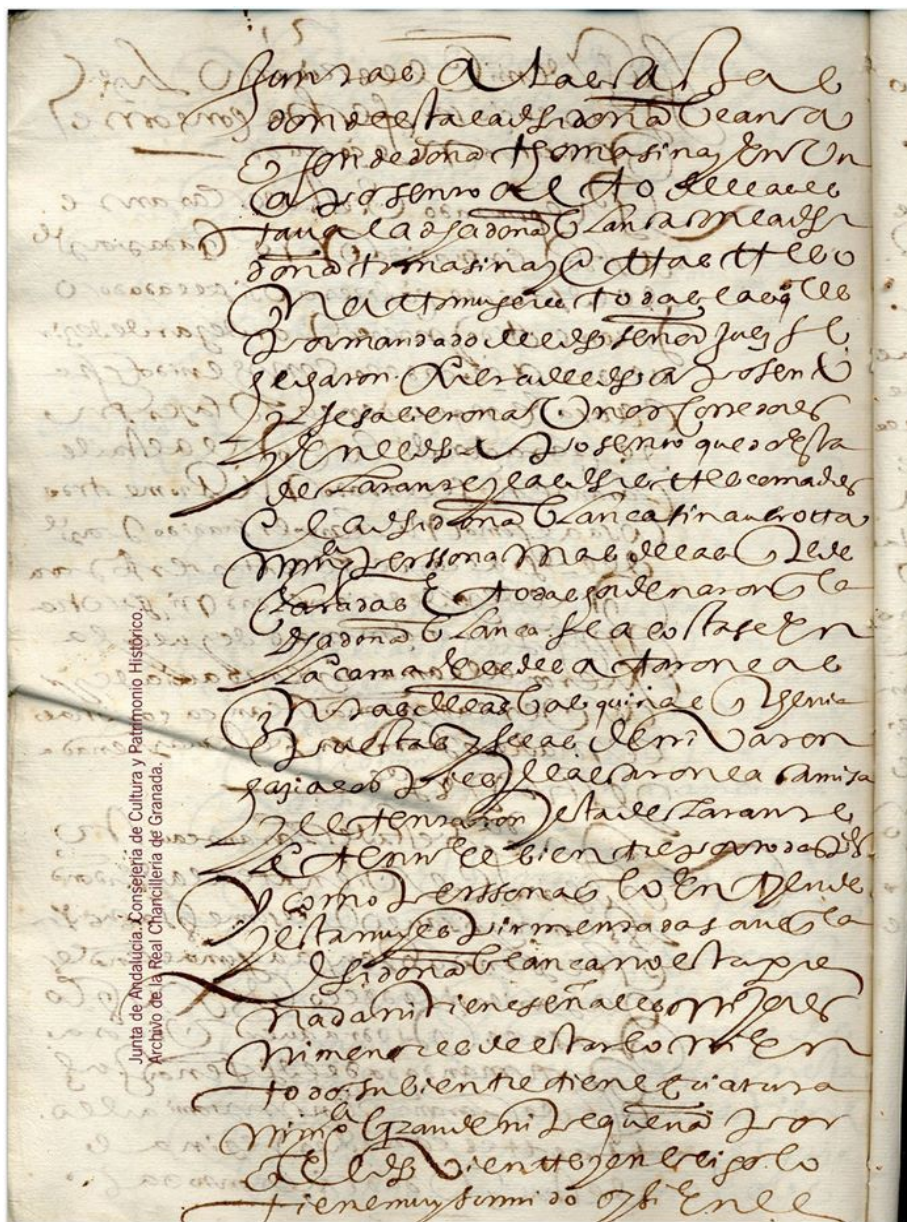


Documentos Destacados  
Agosto 2020

Pericia de comadres



Hoy como ayer en la resolución de asuntos judiciales se incorporan a instancia de las partes, informes o dictámenes de peritos que tienen como finalidad aclarar y precisar cuestiones que, por su especificidad y características técnicas, escapan del criterio de los que juzgan.

En el fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada de nuestro archivo, encontramos con frecuencia pericias en los pleitos por términos y deslindes, para los que se practican las llamadas «vista de ojos», que nos aportan interesantes levantamientos topográficos y reproducciones gráficas del territorio. Por otra parte en los pleitos criminales son comunes los testimonios e informes periciales sobre cuestiones de salud. En cualquier caso lo ordinario es que maestros, oficiales y peritos sean hombres, y es extraordinaria la participación de mujeres como peritos.

Por eso nos interesa el pleito de 1606 que traemos hoy, entre el monasterio de san Agustín de Sanlúcar de Barrameda y Pedro y Luis de Peñalosa, administradores del duque de Medinasidonia, por la sucesión de unos bienes.

Las muertes sin descendencia de don Pedro y de don Luis abren un litigio por la sucesión a sus bienes, y los derechos de una posible descendencia póstuma, que conoce en apelación la Real Audiencia y Chancillería.

Establecer la existencia de un hijo nonato es el objeto de las diligencias practicadas «sobre la verdadera averiguación de la preñez de doña Blanca de Murteo por parte del Convento de san Agustín de Sanlúcar de Barrameda y de don Rodrigo Almonte de León, juez comisionado de la Real Chancillería de Granada».

### **Preparando la pericia...**

Doña Blanca de Murteo había declarado estar encinta del difunto don Pedro, reclamando para su hijo la sucesión en los bienes. Para proteger los derechos del Convento de san Agustín de Sanlúcar de Barrameda, asegurando la salud de madre e hijo y evitando engaños, las partes, a saber: fray Jerónimo de Iniesta por el Convento y el doctor Rodrigo de Almonte, albacea testamentario de Pedro de Peñalosa, habían conseguido un auto de Chancillería para que «puedan nombrar una mujer honrada y fidedigna que asista a la guardia y custodia del vientre de la dicha doña Blanca» mientras se dilucidaba la gravidez de la señora.

Para ello se nombra a doña Tomasina Grimaldo; pero el fraile alegando que sus casas «no son cómodas para poderla poner guardas con forma de derecho, y pues tiene muchas ventanas y puertas y otras incomodidades donde no puede tener el vientre la guarda debida», pide que se manden tapiar todas las puertas y ventanas de la casa, de forma que no quede más que la puerta principal, y que el cuarto en el que está instalada doña Blanca se divida, incluyendo en él una de las ventanas que tiene reja.

Atendiendo a la petición de Su Caridad, el 14 de febrero de 1606, Bartolomé Rodríguez, maestro de albañilería y vecino de Sanlúcar «con oficiales, trajo cantidad de ladrillo y otros materiales convenientes para cerrar puertas y ventanas y corredor della; y taparon las puertas, ventanas, y tabicaron los corredores y tejados de las dichas casas. Y se tapiaron y cerraron tres puertas que salían a la calle. Solo quedó la puerta principal que sale a ella con la puerta de en medio de la escalera. Y quedó todo bien aderezado y en buena forma, cual convenía para la guarda y custodia de doña Blanca. Y para que la susodicha estuviera se dividieron en la dicha casa dos aposentos, el uno en que la dicha doña Blanca haya de tener e tenga su dormitorio, y el otro su asistencia ordinaria de día; y en el de su dormitorio quedó tan solamente una ventana con reja de hierro por donde entre la luz, y a las puertas se echaron candados con llaves. Y en servicio y compañía de doña Blanca quedaron María López y Ana de Valenzuela, sus criadas».

### **La prueba del embarazo...**

Puesta en este recaudo doña Blanca, se requirió la participación y parecer de cuatro comadres de parir, cuyas declaraciones están incluidas en el pleito. Así se pronuncia una de ellas: «En el dicho día, mes y año, el dicho juez ejecutor para haber averiguación de lo suso dicho hizo parecer ante sí a Clara Enriquez, comadre de parir, vecina desta ciudad (Sanlúcar de Barrameda), una de las nombradas por parte de Luis de Cabrera Murteo, de la cual se recibió juramento, que ella lo hizo segund, e pronunció de decir verdad.

Y preguntada por sí, secreta y apartadamente, dijo lo siguiente:

Sí, es comadre de parir, y usa el oficio desde quanto tiempo.

Y sí, es examinada y tiene carta de ello. Dijo que es comadre de parir desde hace más de doce años; que usa el oficio en esta ciudad y en la de Sevilla y de ello tiene carta del examen.

Preguntada si ha sido persuadida o rogada por parte de Luis de Cabrera o si se le ha dado o prometido interés por dejar de decir verdad acerca de lo contenido en la causa, dice que no.

Preguntada si ha visto en dicho día el vientre de dicha doña Blanca; si sabe o presume que la susodicha esté preñada o tenga algunas señales o apariencia de ello.

Dijo que lo que pasa es que podrá haber un hora, que por mandado del señor juez, esta declarante en presencia de otras tres comadres, vecinas de esta ciudad, fueron todas juntas a las casas donde está la dicha Banca que son de doña Tomasina. Y en un aposento alto de ella estaba la dicha doña Blanca con la dicha doña Tomasina y otras tres o cuatro mujeres, todas las cuales por mandado del dicho señor juez, se echaron fuera del dicho aposento, y se salieron a unos corredores. Y en el dicho aposento quedó esta declarante y las dichas tres comadres, y la dicha doña Blanca, sin haber otra ninguna persona más de ellas que son declaradas.

Y todas ordenaron que la dicha doña Blanca se acostase en la cama. E le desataron las cintas de las basquiñas, que tenía puestas, y se las derribaron hacia los pies. Y le alzarón la camisa y le tentaron, y esta declarante le tentó el vientre por todas partes. Y como persona que lo entiende y está muy experimentada, sabe que la dicha doña Blanca no está preñada, ni tiene señales mayores ni menores de estarlo, ni en todo su vientre tiene criatura ninguna, ni grande ni pequeña, porque el dicho vientre y ombligo lo tiene muy sumido hoy. Si estuviera alguna criatura, aunque fuera pequeña, lo tuviera de diferente manera, y levantado, y en poniéndole la mano en él se sintiera la criatura, aunque fuera como dicho tiene, muy pequeña; mayormente diciendo como se dice que la dicha doña Blanca ha siete meses que no le baja. Y que de este tiempo está preñada. Y si lo estuviera era imposible dejársele ver, que había la dicha criatura en el dicho vientre, por ser el tiempo referido.

E lo que esta declarante ha podido ver que la dicha doña Blanca tenía en la madre llena de viscosidades y sangre detenida y respecto de habérsele bajado en el último tiempo. Es todo lo que sabe de este caso».